

ID CENTRO: IE\_UNIVERSIDAD-PDT-/AI-1/2022

Federico Morán Abad, Director de la Fundación madrimasd **NOTIFICA**

Que reunida La Comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios el **1 de julio de 2022 en la sede de dicha Fundación emite de común acuerdo el presente informe** a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, plasmada en escrito de 23 de mayo de 2022, con la valoración de la documentación presentada por la entidad Azálvaro Empresa, S.L y D. Diego del Alcázar Silvela para la solicitud de "IE Universidad Madrid", en relación con el proceso de solicitud de reconocimiento como universidad privada y sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

### **INFORME**

*Es de destacar y de agradecer que se haya intentado, a través del escrito de contestación, ir dando respuesta y aclaración a una parte de los aspectos incompletos o no suficientemente claros que señalaba el informe. Y, además, haberlo hecho respetando el mismo orden que se expuso en el informe de la Comisión, lo cual denota interés en atender las observaciones y aclarar el cumplimiento de los requisitos exigidos.*

*Descendiendo en el examen de las explicaciones y aportaciones que ahora se han realizado, cabe destacar lo siguiente:*

#### **I. SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA**

##### **I. 1. OFERTA ACADÉMICA**

*En las alegaciones presentadas se explica que toda la oferta académica de la futura Universidad se basa en los títulos de Grado y Máster que están verificados actualmente incluyendo su impartición en el CES IE, adscrito a IE Universidad. Actualmente, en el CES IE no se imparte ningún programa de doctorado, por lo que estos sí son nuevos.*

*También se informa de las modalidades de impartición de cada una de las titulaciones ofertadas, coherentes con lo que actualmente ya se hace en el centro adscrito. Fundamentalmente, los Grados son presenciales y los Másters combinan presencialidad y modalidad híbrida.*

*De la misma manera, en las páginas 7 a 8 del escrito de contestación se muestran los enlaces a los planes de estudio de los títulos de IE Universidad publicados en el BOE en cumplimiento de la normativa y cuya impartición ha sido autorizada en el CES IE.*

*Con relación a las plazas ofertadas, se aclaran las dudas que se planteaban el informe de la Comisión. No obstante, no se esclarecen los errores que había respecto de algunas cifras que se señalaban en el informe. Pese a todo, la Comisión considera que las cifras en algunas titulaciones parecen muy elevadas, pero no se trata ahora de ver la adecuación de las plazas de cada título (ya se verá esto en el proceso de acreditación), sino la coherencia del*

plan. A la vista de lo expuesto en el escrito, las previsiones podrían ser razonables.

Con las explicaciones aportadas en el escrito de alegaciones, creemos que la propuesta sí se adapta a las exigencias del Real Decreto 640/2021. Se adjunta un plan de desarrollo de la programación docente en los primeros cinco años de actividad con los datos exigibles. La propuesta parece que cumple las exigencias mínimas que establece el Real Decreto 640/2021, y ello por cuanto pretende contar con una oferta académica suficiente de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial de Grado, Máster y Doctorado.

### **I.2. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD**

En el escrito de alegaciones se detalla la planificación del despliegue del sistema de garantía de calidad a medida que se vayan implantando los títulos, como se solicitaba en el informe. Si bien la respuesta nos parece suficiente, se refiere siempre a futuribles, y sería conveniente además incluir medidas correctoras de las deficiencias o problemas que pudieran detectarse.

### **I.3. RELACIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS UNIVERSITARIAS**

En el escrito que ahora se presenta se explica la modalidad de impartición de cada título, por lo que la información es suficiente y se satisface lo requerido por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio.

### **I. 4. ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE MOVILIDAD DEL ESTUDIANTADO Y PROFESORADO**

En el escrito de alegaciones se ofrece información sobre el contenido de los convenios y datos sobre los intercambios realizados, y se percibe que el contenido de los convenios es el adecuado y que ha habido un elevado número de intercambios ya con el centro adscrito, que se mantendrán e incrementarán con IE Universidad.

En la actualidad, IE Universidad dispone de 69 convenios Erasmus Plus incluidos en la Acción clave 1 (KA1) "Movilidad de personas por motivos de aprendizaje".

Asimismo, se aportan detalles sobre los mecanismos de colaboración con universidades e instituciones extranjeras, y se establecen objetivos vinculados a plazos concretos en la estrategia y actividades de internacionalización.

Se muestran los datos de participación en estos programas de internacionalización durante los cursos académicos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020. La participación es alta.

Relacionan las entidades en las que los profesores han realizado diferentes colaboraciones en los últimos cuatro cursos académicos. Ahora bien, no indican cuántos profesores ni en qué ha consistido la colaboración. Podría ser más detallado.

Explican el plan de financiación propia para el fomento e internacionalización de su actividad investigadora, a través de los programas institucionales que tienen. Parece adecuado.

También se ofrece información suficiente sobre las vías de financiación y los programas de movilidad públicos.

Intentan llevar a cabo el desarrollo de redes internacionales a través de:  
a. Red propia de Oficinas Internacionales y Clubes de Alumni.

- b. Integración en asociaciones internacionales.
  - c. Acreditaciones internacionales de centros y títulos.
  - d. Alianzas con universidades que permitan el intercambio de estudiantes y profesorado y el desarrollo de una oferta académica conjunta.
- La nueva información aportada permite concluir que se cumplen las mínimas exigencias del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio.

## **II. SOBRE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.**

### **II. 1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN**

En el escrito presentado se hace un notable esfuerzo por asignar cada uno de los indicadores en relación con el objetivo específico del Plan de Investigación a que se refiere.

Establecen varios indicadores para alcanzar un total de 8 objetivos bien identificados y definidos. Los indicadores, en líneas generales, parecen apropiados para cada objetivo. Abarcan los principales aspectos vinculados con la investigación.

### **II.2. DIFERENCIAS EN LA DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN APlicada Y LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

En el escrito de alegaciones se explica su estructura de investigación con detalle y aclaran que se trata de dos entidades diferentes en su denominación y en el alcance de sus funciones, y se corrigen o aclaran las denominaciones de cada órgano en los distintos apartados de la Memoria.

### **II. 3. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

Con relación a los Grupos de investigación, el escrito se refiere a ellos como un futurable: se considera que en el plazo de diez años desde su reconocimiento, IE Universidad Madrid podrá contar con Grupos de Investigación reconocidos y consolidados en los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento
- Estrategia Empresarial
- Finanzas, Economía y Políticas Públicas y Relaciones Internacionales
- Sistemas de Información, Tecnología e Innovación
- Gestión de Operaciones, Riesgo y Toma de Decisiones
- Legislación y regulación de la actividad económica y de la tecnología, con perspectiva europea
- Sostenibilidad, urbanismo, ciudades inteligentes y conservación de patrimonio.

Por otra parte, ante la solicitud de más información sobre proyectos de investigación de los Grupos ya existentes y de los profesores implicados en dichos proyectos, el escrito incluye varios anexos con abundante información sobre ello. La experiencia en proyectos europeos, nacionales e internacionales, de financiación pública y privada, es muy amplia. Si bien no en todos los proyectos el actual Centro es el responsable (se habla siempre del Grupo IE), y no parece que siempre sean la Universidad coordinadora o en la que se encuentra el IP del proyecto, si se percibe una amplia capacidad de participación en proyectos de investigación y, en algunos casos, de liderazgo.

### **II.4. DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS**

La solicitante se refiere en sus alegaciones a la optimización del uso de infraestructuras científico-técnicas de Publicaciones Open Access y de reutilización de Datos de Investigación

Sin embargo, no se da respuesta a la petición de información específica que se formulaba sobre este aspecto, por lo que nos remitimos a lo ya recogido en nuestro primer informe.

#### **II.5. RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS COMPETITIVOS DE INVESTIGACIÓN**

En el escrito de alegaciones se incluyen varios anexos (2 al 6) con información detallada sobre los proyectos de investigación que se han desarrollado en la Comunidad IE desde el curso 2011-2012 hasta el actual curso 2021-2022 en cada una de las líneas, incluyendo las fuentes de financiación (pública o privada) de los mismos, así como su titularidad. La experiencia en proyectos europeos, nacionales e internacionales, de financiación pública y privada, es muy amplia.

#### **II. 6. RECURSOS PRESUPUESTARIOS PROPIOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

En el escrito presentado se contienen varias tablas revisando las cantidades destinadas a financiar la investigación, que aclaran estas cuestiones y permiten concluir que, a partir del quinto año de actividad, se alcanzará el 5% de financiación dedicada a la investigación.

Incorporan un cuadro en el que incluyen las previsiones financieras de IE Universidad Madrid, los recursos presupuestarios que pretende destinar al fomento de la investigación. Se evidencia una evolución creciente y parece suficiente.

#### **II. 7. ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y DAR SOPORTE A LOS INVESTIGADORES**

En el escrito de alegaciones (páginas 39 a 41) se explica con cierta concreción este aspecto. Algunas medidas son muy generales, pero lo aportado puede considerarse suficiente (ej: Asistencia en la preparación/negociación de propuestas; premios a la investigación; o posibilidad de reducción de carga docente para dedicación a proyectos de investigación de alta relevancia científica).

#### **II. 8. MEDIDAS PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO.**

No se aporta información complementaria sobre esta cuestión, por lo que nos remitimos a lo expuesto en nuestro anterior informe: es necesario fijar objetivos concretos de contratación de personal investigador y docente, informar sobre el régimen de contratación del importante número de nuevos profesores que tendrían que incorporarse al proyecto, de sus perfiles investigadores, las categorías, el tipo de vinculación a la universidad y la experiencia docente e investigadora que se requerirá.

#### **II. 9. INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO**

En el escrito de alegaciones se aporta nueva información sobre esta cuestión. Sin embargo, se alude a un Anexo 6 cuyo contenido no corresponde a la

información que se requería. En todo caso, en el escrito se aportan informaciones sobre las estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales.

## **II. 10. SISTEMA DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (CRITERIOS CNEAI)**

En el escrito se intentan aplicar criterios coherentes con los establecidos por ANECA-CNEAI para la acreditación de profesores y evaluación de sexenios de Investigación, así como con los criterios de evaluación y valoración establecidos por organismos financiadores de investigación tales como la Agencia Estatal de Investigación o la Comisión Europea. Sin embargo, no se concretan suficientemente los criterios, indicadores y objetivos a alcanzar en el seguimiento de la actividad investigadora.

## **III. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

En el escrito presentado no se aporta información sobre este aspecto, por lo que nos remitimos a lo señalado en el informe original. Cabe señalar que, en este caso, no se trata de evaluar la coherencia de la plantilla del PDI, ni que la plantilla se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente, sino si la plantilla de PDI es adecuado y suficiente para desempeñar las funciones de docencia y especialmente investigación, que es lo que corresponde analizar a esta Comisión.

## **IV. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS**

En el escrito de alegaciones no se aporta nueva información sobre este aspecto, por lo que nos remitimos a lo mencionado en el informe original. Cabe señalar que, en este caso, no se trata de evaluar las instalaciones en sí, sino al menos en lo que se refiere a la investigación, que es lo que corresponde analizar especialmente a esta comisión.

En definitiva, aunque respecto de algunos apartados se han aportado numerosos datos e información que sí colman positivamente las lagunas anteriormente detectadas, existen otros importantes aspectos para los que no se ha suministrado nueva información, por lo que nos remitimos a lo expuesto en el informe inicial.

En consecuencia, una vez examinadas las alegaciones y la nueva documentación presentada por la Entidad Solicitante se deduce que la propuesta cumple con los requisitos del RD640/2021 y por tanto el informe es **FAVORABLE**. Si bien, como se recoge en el informe, hay algunos puntos donde se aprecian ámbitos de mejora.

En Madrid, a 6 de julio de 2022,  
D. Federico Morán  
Director de la Fundación para el Conocimiento madrimasd.